



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/47/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico, con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no se les haya asignado vehículo oficial, durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

RESULTANDO

1. Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día lunes dos de diciembre del año dos mil trece, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México su correspondiente Presupuesto de Egresos para el referido ejercicio fiscal, y que fue adecuado por el Órgano Superior de Dirección del propio Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/01/2014.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en el artículo 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
3. Que mediante oficio número IEEM/DA/2453/2014, de fecha trece de noviembre del año en curso, la Dirección de Administración refirió a la Secretaría Ejecutiva que, con el objeto de atender las actividades inherentes al desarrollo del Proceso Electoral 2014-2015 y a efecto de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/47/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no se les haya asignado vehículo oficial durante el Proceso Electoral 2014-2015

que el personal que desarrolla funciones de coordinación y enlace entre los órganos centrales y los desconcentrados, cuenten con los recursos suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las acciones del actual proceso comicial y toda vez que el parque vehicular institucional con que actualmente se cuenta, no es suficiente para cubrir en su totalidad los requerimientos de asignación de unidades automotrices oficiales.

Por tal motivo, solicita que por su conducto se someta a la consideración de esta Junta General, otorgar un apoyo económico, con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no se les haya asignado vehículo oficial, durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Por lo anterior; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 170, señala que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.
- VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 205, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital y con un Consejo Distrital, que tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
- VII. Que de conformidad con el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario.
- VIII. Que el artículo 208, del Código Electoral del Estado de México, establece que los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados.
- IX. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 214, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto contará una Junta Municipal y un Consejo Municipal Electoral.
- X. Que el artículo 215 del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/47/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no se les haya asignado vehículo oficial durante el Proceso Electoral 2014-2015

- XI. Que el artículo 217 del Código Electoral del Estado de México, establece que los los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos.
- XII. Que para la atención de las necesidades de los Consejos y Juntas Distritales, así como de los Consejos y Juntas Municipales Electorales que atenderán la organización del Proceso Electoral 2014-2015, el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y dichos órganos desconcentrados, quienes por la naturaleza de sus funciones requieren de un constante traslado entre la sede del Instituto Electoral del Estado de México y cada una de las sedes de los referidos órganos que deben atender.

Por lo anterior, esta Junta General, estima procedente atender la propuesta de la Dirección de Administración, a fin de que a los servidores públicos electorales que realizan dichas funciones, a quienes de acuerdo a la disponibilidad institucional del tipo de bienes, no es posible asignar vehículo oficial alguno para el desempeño de sus actividades en el Proceso Electoral 2014-2015, se les otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) netos mensuales.

Tal importe, les será entregado en quincenas concluidas de trabajo a partir del dieciséis de noviembre de dos mil catorce y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2014-2015, a través de cheque independiente, con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", como un apoyo a los gastos que se originan ante su constante traslado.

Por último, se estima procedente determinar que el periodo por el que se otorgará el apoyo económico antes mencionado, será autorizado por la Secretaría Ejecutiva, con base en la disponibilidad de recursos presupuestales y soportada con las solicitudes que, en su caso, formulen los titulares de las áreas administrativas.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/47/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no se les haya asignado vehículo oficial durante el Proceso Electoral 2014-2015



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) netos mensuales, con cargo a la partida presupuestal 1346, "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales, que realizan actividades de coordinación y enlace entre los órganos centrales y los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no les ha sido asignado vehículo oficial durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Tal importe les será entregado, por quincenas concluidas de trabajo, a partir del dieciséis de noviembre de dos mil catorce y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2014-2015, con base a la autorización que emita la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración deberá proveer lo necesario para la entrega del apoyo económico aprobado por el Punto Primero de este Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7, fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/47/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no se les haya asignado vehículo oficial durante el Proceso Electoral 2014-2015

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/47/2014 POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1346 "GRATIFICACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE", A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y ENLACE ENTRE ÓRGANOS CENTRALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES NO SE LES HAYA ASIGNADO VEHÍCULO OFICIAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/47/2014

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal 1346 "Gratificación por gastos de transporte", a los servidores públicos electorales que realizan actividades de coordinación y enlace entre órganos centrales y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, a quienes no se les haya asignado vehículo oficial durante el Proceso Electoral 2014-2015